

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Sardinias al Vinagre en Aceite de Oliva, como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la empresa Conservas, Ahumados y Salazones «La Janda» S.L., para el reconocimiento del Pliego de Condiciones para la Certificación de Sardinias al Vinagre en Aceite de Oliva, como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada, con fecha 16 de noviembre de 2004, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de Sardinias al Vinagre en Aceite de Oliva para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Almería, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan Deus Deus.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal (BOJA núm. 146, de 12 de diciembre).

Programa y aplicación presupuestaria:

1.1.16.00.15.04.772.13.71B.3.2003
1.1.16.00.15.04.782.13.71B.2.2003
0.1.16.00.15.04.772.13.71B.1
3.1.16.00.15.04.772.13.71B.7.2005

Finalidad: constitución de Agrupaciones para el Tratamiento Integrado en agricultura para la mejora de la sanidad vegetal. Campaña 2004/2005.

Beneficiarios	Importe euros
Ejidoluz S.C.A.	7.243,00
Daliber S.A.T.	7.243,00
Caroexport	9.407,00
Frutas Escobi S.A.T.	11.571,00
ASAJA-Almería	4.646,20
Asociación Desarrollo Olivar Almeriense	8.541,60

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 470/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges núm. 28 se ha interpuesto por don Jorge Santiago Montiel recurso contencioso-administrativo núm. PA 470/2004 contra la primera prueba de la fase de oposición celebrada en el Tribunal núm. 1 de Jaén en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y automáticos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de enero de 2005 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 479/04, interpuesto por don Francisco González del Moral, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Francisco González del Moral, Recurso núm. 479/04, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 6.7.04, por la que se desestima el recurso de Alzada inierpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30.6.03, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de los aprovechamientos apícoias de los montes petenecientes a la C.A. de Andalucía, en lo referido al Monte «El Centenillo», en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 479/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución,

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de diciembre de 2004.- El Secrelario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 572/03, interpuesto por don Juan Antonio Domínguez Macías, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Juan Antonio Domínguez Macías, Recurso núm. 572/03, contra la desestimación del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.12.02, por la que se acuerda aprobar el Plan Técnico de Caza Menor del Coto MA-10686, denominado «Los Amigos de San Huberto», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 572/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución,

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 2004.- El Secrelario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la Sociedad Calpe Institute of Technology, SL.

Vista la solicitud presentada por doña M.^a Josefa Navarro Gutiérrez, en nombre y representación de la sociedad Calpe of Technology, S.L., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes hechos:

H E C H O S

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la sociedad Calpe Institute of Technology, S.L., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (Ruidos).

Los cometidos autorizados en dichos campos son los que corresponden al tipo de inspecciones especificado en el alcance de la acreditación que figura en el expediente, y que se detallan de forma resumida en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la sociedad Calpe Institute of Technology, S.L., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC024.

Cuarto. Los informes en el campo de actuación autorizado se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.